



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo III

156 Q

06 de julio 2021.

MESA DIRECTIVA

Dip. Yarabí Ávila González

Presidencia

Dip. Osiel Equihua Equihua

Vicepresidencia

Dip. Ángel Custodio Virrueta García

Primera Secretaría

Dip. Arturo Hernández Vázquez

Segunda Secretaría

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo

Presidencia

Dip. Zenaida Salvador Brigido

Integrante

Dip. Antonio Soto Sánchez

Integrante

Dip. Omar Antonio Carreón Abud

Integrante

Dip. Irma Bermúdez Bocanegra

Integrante

Dip. Miriam Tinoco Soto

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Yarabí Ávila González

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ruth Nohemí Espinoza Pérez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE INSTRUYA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN COORDINACIÓN CON EL SISTEMA ESTATAL DE SALUD DE MICHOACÁN, PARA QUE IMPLEMENTEN UN MODELO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL POST-COVID-19 PARA ATENDER LAS SECUELAS FUNCIONALES QUE DEJA EL VIRUS SARS-COV2 EN PERSONAS RECUPERADAS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA WILMA ZAVALA RAMÍREZ, INTEGRANTE DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA.

Dip. Yarabí Ávila González,
 Presidente de la Mesa Directiva del
 H. Congreso del Estado de Michoacán.
 Presente.

Diputada Wilma Zavala Ramírez, Diputada de esta Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 236 y 236 bis fracción I, inciso c, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar a este Pleno Propuesta de Acuerdo de urgente y obvia resolución, de acuerdo a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al 20 de junio del 2021 en Michoacán se han registrado 64, 029 casos positivos de COVID-19, de los cuales 56,400 casos se recuperaron y desafortunadamente 5,817 personas perdieron la vida.

Aunque la mayoría de los casos presentan cuadros leves o sin complicaciones de COVID-19, se estima que en alrededor de 14% de los casos se presenta infección respiratoria aguda grave, que puede requerir hospitalización y oxigenoterapia, en tanto que en 5% de los casos se requiere ingreso en una unidad de cuidados intensivos (UCI), una vez dados de alta, algunas personas experimentan afecciones posteriores al COVID-19.

Las afecciones posteriores al COVID-19 son una amplia variedad de problemas de salud nuevos, recurrentes o en curso que las personas pueden experimentar por más de cuatro semanas después de haberse infectado por primera vez por el virus que causa el COVID-19.

Estas afecciones son conocidas como secuelas funcionales y son detectadas en pacientes recuperados del nuevo coronavirus, son variables y pueden afectar las capacidades: pulmonar (dificultad respiratoria, desacondicionamiento cardiopulmonar,) neurológica (Guillain Barré, EVC, encefalitis y neuropatía), de comunicación y alimentación (disfagia, disfonía y trastornos auditivos), cognitiva, psicológica y de salud mental (síndrome post-estrés traumático, salud social, salud mental familiar, alteraciones cognitivas), hasta la inclusión social en el ámbito escolar o laboral.

La rehabilitación debe integrarse en los planes nacionales para la emergencia causada por la COVID-19 y en los equipos médicos de emergencia que se desplieguen. Esto debe hacerse cuanto antes, con la participación de expertos, asociaciones profesionales e instituciones nacionales de rehabilitación. Un mecanismo práctico consiste en incluir un punto focal para la rehabilitación en las estructuras de gestión y coordinación de la atención de salud que operen a escala nacional y en los centros. En la planificación de servicios de rehabilitación se deben tener en cuenta las necesidades de las personas afectadas por la COVID-19 y de los grupos de pacientes prioritarios que no tengan COVID-19

Es necesario que en nuestro Estado de ponga en marcha un Modelo de Rehabilitación Integral Post-COVID-19, que responda a las restricciones que la Nueva Normalidad impone, donde la secretaria de salud lleve a cabo un modelo en el que congrege a profesionistas, entre médicos especialistas en rehabilitación y con alta especialidad en enfermedades respiratorias, así como profesionales en comunicación humana y psiquiatría; residentes en medicina de rehabilitación, terapeutas de lenguaje y comunicación humana; psicólogos clínicos, fisioterapeutas y terapeutas ocupacionales, para la operación de centros de Rehabilitación Post-COVID-19.

Y a través de un espacio físico donde los pacientes con secuelas post-covid puedan acudir a rehabilitación, además pueda darse contacto vía remota para poder atender pacientes al interior del Estado.

Con el objetivo de diagnosticar y atender las secuelas funcionales que deja el virus SARS-COV2 en personas recuperadas, e intervenir oportunamente frente al riesgo de presentar algún tipo de discapacidad como consecuencia de la enfermedad, es necesario que en nuestro estado pongamos en marcha un Modelo de Rehabilitación Integral Post-Covid-19.

Dicho modelo debe contar con diversos programas y acciones de asistencia social, rehabilitación e inclusión a favor de las personas en sus diferentes etapas de vida, sobre todo aquellas que enfrentan alguna condición de vulnerabilidad, por lo que en esta pandemia el apoyo se ha reforzado a fin de evitar complicaciones futuras en la salud de las y los michoacanos.

El Modelo de Rehabilitación Integral Post-COVID-19 consta de tres etapas: una de Detección y

Diagnóstico, que se ejecuta vía presencial en un Centro Físico de Rehabilitación Post-Covid o vía remota y con la intervención de especialistas para detectar en una persona que se recuperan de la enfermedad, cual es el tipo de secuela y las afectaciones en su vida cotidiana, para poder determinar el tipo y tiempo de rehabilitación que requiere y recibir opciones de terapia; la segunda, de

Atención Inmediata, que podrá realizarse de manera física en los centros de salud destinados para la Rehabilitación Post-Covid o vía remota y a través de plataformas digitales, donde se ofrezcan tratamientos a personas en fase de recuperación, ejercicios de respiración y planes de acción; y una tercera de Seguimiento, en la que se contempla la atención ya presencial en los Centros de Rehabilitación, una vez que estos sean abiertos.

Se busca que este modelo sea replicado en todo el Estado a través de plataformas digitales y el contacto vía remota para que se emitan Recomendaciones Clínicas para la Atención Ambulatoria en Rehabilitación Integral Post-COVID-19, cuyo propósito sea dar a conocer paso a paso la forma como se deberá atender a la población que ha padecido esta enfermedad, para su recuperación.

Por lo antes expuesto es que propongo a esta Soberanía el siguiente punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución:

ACUERDO

Único. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que, a través de sus facultades, instruya a la Titular de la Secretaría de Salud en el Estado de Michoacán de Ocampo y, a su vez, en coordinación con el Sistema Estatal de Salud de Michoacán, implementen un Modelo de Rehabilitación Integral Post-COVID-19 con el objetivo de diagnosticar y atender las secuelas funcionales que deja el virus SARS-COV2 en personas recuperadas, e intervenir oportunamente frente al riesgo de presentar algún tipo de discapacidad como consecuencia de la enfermedad.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a la fecha y hora de su presentación.

Atentamente

Dip. Wilma Zavala Ramírez



L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx